Alcaldía de Montería

CONTRATO DE OBRA No. SA-SIM-018-2022

CONTRATO No.	SA-SIM-018-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	GRAN OBRA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO
OBJETO	ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($844.929.951) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO
PLAZO	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber, el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión No. 003 de fecha 1° de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **GRAN OBRA S.A.S,** identificado con el NIT No. 900850303 - 1, representado legalmente por el señor **JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.915.088 de Bogotá, quien declara no se encuentra inmersa en inhabilidades e incompatibilidades que les impida celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación No. 0695 de 29 de agosto de 2022 expedida por el Alcalde Municipal, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección abreviada - Menor cuantía No. SA-SIM-018-2022, publicada en la página web. www.contratos.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es "ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA" **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($844.929.951) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO** y todos los impuestos a que haya lugar. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001384 del 27 de mayo de 2022 por valor de ($850.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería. **RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN**: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	22001790
CDP No.	22001384
viernes 27 mayo 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	02-7 - S.G.P.	$ 850.000.000,00	$ 850.000.000,00
		Totales...	$ 850.000.000,00	$ 850.000.000,00

Total CDP en letras: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES de Pesos

El certificado No. 22001384 se emite en Monteria el dia viernes 27 de mayo de 2022 como requisito previo a ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACION DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACION Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.**PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO CUARTO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice

el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. GENERALES: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **2)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **3)** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección. **4)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **5)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **6)** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite. **7)** Realizar y presentar el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **8)** Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de la obra. **9)** El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la región. **10)** El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. **11)** Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra. **12)** El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. **13)** El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. **14)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**15)**. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **2. ESPECÍFICAS:** El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de *selección* y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios, y Planos). Las actividades a realizar se encuentran discriminadas en el cuadro de presupuesto anexo a la presente convocatoria.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT SEDE 27	CANT SEDE EDUC.	CANT TRANS.	CANT TOTAL

1.00	***PRELIMINARES***					
1.01	DEMOLICIÓN DE FACHALETA EN PAREDES EXTERIORES INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS H=15.00 M.	M2	0,00	640,00	0,00	640,00
1.02	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN PAREDES Y PISOS INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS H=3.00 M.	M2	0,00	0,00	107,06	107,06
1.03	DEMOLICIÓN DE REDOBLÓN EN CONCRETO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M	0,00	85,00	34,00	119,00
1.04	LIMPIEZA Y RETIRO DE MANTO EXISTENTE EN PLACA DE CUBIERTA EN CONCRETO INCLUYE RETIRO	M2	494,50	192,25	187,51	874,26
1.05	DESMONTE DE CIELO RASO EN MACHIMBRE INCLUYE RETIRO	M2	0,00	0,00	216,69	216,69
1.06	DESMONTE DE VENTANAS Y MARCO EN ALUMINIO	M2	0,00	0,00	3,00	3,00
1.07	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN CONCRETO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M	0,00	0,00	1,36	1,36
1.08	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	8,00	12,00	10,00	30,00
1.09	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO	M3	0,00	0,00	9,20	9,20
1.10	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS INTERNAS, INCLUYE RETIRO	UND	0,00	10,00	10,00	20,00
2.00	***PINTURA Y ACABADOS***					
2.01	PAÑETE ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	0,00	0,00	16,35	16,35
2.02	PAÑETE EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO MUROS FACHADA H= 15.00 M	M2	0,00	640,00	0,00	640,00
2.03	S/I CIELO RASO DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PINTURA A 3 MANOS	M2	50,00	201,00	166,14	417,14
2.04	PULIDA Y MANTENIMIENTO DE ZÓCALOS DE PISOS DE 15X15	M	0,00	500,50	213,75	714,25
2.05	PULIDA DE PISO EN GRANITO, INCLUYE DESTRONQUE , SELLADO Y BRILLO	M2	0,00	0,00	10,30	10,30
2.06	ENCHAPE PARED, PISO BAÑOS Y CAFETÍN	M2	0,00	0,00	107,06	107,06
2.07	ESTUCO PLÁSTICO PARA INTERIORES	M2	147,50	290,00	464,60	902,10
2.08	ESTUCO PLÁSTICO IMPERMEABILIZADO PARA EXTERIORES	M2	805,00	640,00	504,00	1.949,00
2.09	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES (A 3 MANOS)	M2	4.112,50	2.552,50	811,93	7.476,93
2.10	PINTURA EN VINILO PARA FACHADAS (A 3 MANOS)	M2	1.195,00	716,80	504,00	2.415,80
2.11	PINTURA EPOXICA	M2	51,00	87,00	0,00	138,00
3.00	***CUBIERTA***					
3.01	PLANTILLA DE NIVELACIÓN IMPERMEABILIZADA CON MORTERO 1:3 E=0.05 MTS (PROMEDIO)	M2	682,00	0,00	0,00	682,00
3.02	CONSTRUCCIÓN DE REDOBLÓN DE 0.20 M X 0.10 M EN CONCRETO 17MPA(2500 PSI) CON 2 V.1/4 Y ESTRIBOS EN "S" CADA 0.20 M.	M	0,00	85,00	34,00	119,00
3.03	REPOSICIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE, EN MAL ESTADO, INCLUYE GANCHOS GALVANIZADOS	M2	0,00	0,00	18,52	18,52
3.04	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS (IMPRIMACIÓN Y DOS CAPAS) INCLUYE TELA DE REFUERZO	M2	494,50	192,25	187,51	874,26
4.00	***CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA***					
4.01	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE MARCOS Y PUERTAS, LIMPIEZA, PELÍCULA SAND BLASTING Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	105,95	7,25	5,40	118,60
4.02	S/I VIDRIO 8 MM PARA VENTANA	M2	6,00	19,57	0,00	25,57
4.03	MANTENIMIENTO DE PUERTA ENTAMBORADAS METÁLICAS, INCLUYE ARREGLO, LIJADA, REEMPLAZO DE PIEZAS, APLICACIÓN DE MACILLA, PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA TIPO ESMALTE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA RESTAURACIÓN (POR DOS CARAS Y FILOS)	M2	0,00	56,00	8,70	64,70
4.04	S/I DE MARCO EN MADERA (1.00-0.80) X (2.30-2.50)	UND	0,00	0,00	15,00	15,00
4.05	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE: DESMONTE DE PUERTA Y MARCO, ARREGLO, LIJADA, REEMPLAZO DE PIEZAS, APLICACIÓN DE MACILLA, PINTURA TIPO ESMALTE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA RESTAURACIÓN (POR DOS CARAS Y FILOS)	M2	19,74	98,02	25,34	143,10
4.06	S/I DE VENTANAS CORREDIZAS DE 0.40 M X 0.80 M	UND	0,00	0,00	3,00	3,00
4.07	PROTECTOR DE VENTANAS SEGÚN DISEÑO DE PROTECCIÓN EN TUBO 3/4" GALVANIZADO	M2	0,00	0,00	2,34	2,34
4.08	MANTENIMIENTO DE PUERTA REJA METÁLICA, INCLUYE ARREGLO, LIJADA, REEMPLAZO DE PIEZAS, APLICACIÓN DE MACILLA, PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA TIPO ESMALTE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA RESTAURACIÓN (POR DOS CARAS Y FILOS)	M2	80,10	0,00	0,00	80,10
5.00	***INSTALACIONES HIDROSANITARIAS***					
5.01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAVAMANOS INCLUYE DESMANCHE CON PRODUCTOS DE LIMPIEZA, MAQUINA A PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	8,00	2,00	0,00	10,00
5.02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SANITARIOS INCLUYE DESMANCHE CON PRODUCTOS DE LIMPIEZA, MAQUINA A PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	8,00	6,00	0,00	14,00
5.03	MESÓN EN LAMINA DE 0.7MTS X 2.12 SEGÚN DISEÑO ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22 INCLUYE CUBIERTA DE 4 PUESTOS, LAVAPLATOS, LLAVE GRIFERÍA MURO DE APOYO, POYO EN BLOQUE ACOSTADO, Y RELLENO	UND	0,00	0,00	1,00	1,00
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIOS DE EFICIENCIA DE CONSUMO 4,8L/DESCARGA	UND	4,00	6,00	5,00	15,00
5.05	S/I LAVAMANOS DE SOBREPONER, INCLUYE ABASTOS, DESAGÜES Y GRIFERÍA	UND	4,00	6,00	5,00	15,00
6.00	***INSTALACIONES ELÉCTRICAS***					
6.01	MANTENIMIENTO CAJA DE BREAKERS	UND	3,00	2,00	0,00	5,00
6.02	S/I LUMINARIAS HERMÉTICA (2x16) 120V. T8 LED	UND	23,00	32,00	24,00	79,00
6.03	S/I REFLECTOR LED INCLUYE PEDESTAL EN TUBO METÁLICO GALVANIZADO DE 2" H:4.50 M	UND	2,00	4,00	2,00	8,00
6.04	S/I DE INTERRUPTOR DOBLE 120V, INCLUYE CAJA 2X4	UND	4,00	6,00	4,00	14,00
6.05	S/I DE INTERRUPTOR SENCILLO 120V, INCLUYE CAJA 2X4	UND	13,00	19,00	16,00	48,00
6.06	S/I DE INTERRUPTOR TRIPLE 120V, INCLUYE CAJA 2X4	UND	13,00	14,00	13,00	40,00
6.07	S/I DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO TIERRA, 120V, INCLUYE CAJA 2X4	UND	18,00	22,00	18,00	58,00
6.08	S/I DE CAJA INCRUSTAR DE 2X4 Y ACCESORIOS	UND	8,00	8,00	6,00	22,00
6.09	S/I DE CAJA INCRUSTAR DE 4X4 Y ACCESORIOS	UND	6,00	8,00	4,00	18,00
6.10	S/I DE TAPA REDONDA TIPO ROSETA EN CIELO RASO	UND	8,00	12,00	8,00	28,00
6.11	S/I DE BOMBILLOS LUZ BLANCA AHORRADOR 120V, 20W	UND	15,00	14,00	19,00	48,00

6.12	S/I PANEL 9W LED A (120) VOL.; INCLUYE: ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	8,00	12,00	6,00	26,00
6.13	S/I DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 36 CIRCUITOS CON BARRA TIERRA, FASES Y NEUTRO Y ESPACIO PARA INTERRUPTOR PRINCIPAL, PUERTA ABISAGRADA, PINTURA HORNEADA Y LAMINA CAL 16, BOLSILLO Y AVISO DE PELIGRO	UND	0,00	0,00	1,00	1,00
6.14	S/I AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU 220 V	UND	8,00	9,00	6,00	23,00
6.15	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO 12000 Y 24000 BTU	UND	6,00	3,00	5,00	14,00
6.16	S/I DE SALIDA ELÉCTRICA PARA AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE ACCESORIO) EN TUBERÍA PVC 1/2	UND	6,00	6,00	3,00	15,00
6.17	S/I CABLE DE COBRE #12 INCLUYE TUBO CONDUIT DE 1/2 PARA SALIDAS DE TOMACORRIENTES DOBLES CON POLO TIERRA 120V	M	92,00	6,00	376,00	474,00
6.18	S/I CABLE DE COBRE #14 INCLUYE TUBO CONDUIT DE 1/2 PARA SALIDAS DE LUMINARIAS CON POLO TIERRA 120V	M	70,00	140,00	0,00	210,00
6.19	S/I DE MALLA A TIERRA INCLUYE 3 ELECTRODOS 2,4X5/8" Y CABLE COBRE #2, SOLDADURA EXOTÉRMICA Y CONEXIONES	UND	1,00	2,00	1,00	4,00
6.20	S/I DE BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE (20-40 AMP)	UND	4,00	6,00	12,00	22,00
6.21	S/I AIRE ACONDICIONADO (TIPO CASSETTE-3TR-PH1-R410A) EQUIPO CENTRAL CON CONDENSADORA DE DESCARGA VERTICAL 36000 BTU 3TR 220V 1Ph 60Hz R410A SEER 13 - 220 V. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	2,00	0,00	0,00	2,00
6.22	MANTENIMIENTO RACK ELÉCTRICO Y DE DATOS	UND	1,00	1,00	0,00	2,00
	PGIO	UND	1,00	1,00	0,00	1,00
	PAPSO	UND	1,00	1,00	0,00	1,00

B) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a **1)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato **2)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato **3)** Expedir el cumplido correspondiente. **4)** Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **5)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS**: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre una edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre una edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito). El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **B). GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el

perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: María A. Gómez - Abogada contratista
Revisó Jurídicamente: Katia Cabrales B. – Asesora Externa
Vo.Bo. – Karina Carrascal S.- Jefe Oficina Jurídica

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	SA-SIM-018-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	GRAN OBRA S.A.S, Representado Legalmente por: JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($844.929.951) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA FINAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2022, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA** y el Contratista **GRAN OBRA S.A.S** Representado por **JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO** con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de obra No. SA-SIM-018-2022, tal como se presenta a continuación:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato citado, se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de los trabajadores que laboren en el desarrollo del proyecto, deberá ser portado por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

2. Los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de Obra deberá ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

3. Que el contratista será responsable del mantenimiento de las Vallas de tal forma que se aseguré siempre su legibilidad.

4. Que el contratista mantenga el Área de construcción aislado y seguro, impidiendo la entrada de personal no autorizado.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.

GRAN OBRA S.A.S
Rep. L. Javier Arturo León Herazo
CONTRATISTA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
German Quintero Mendoza

Alcaldía de Montería

Secretaría de Infraestructura

Montería, 15 de diciembre de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
Alcalde Municipal
E. S. D.

Referencia: Contrato No. SA-SIM-018-2022, cuyo objeto es "ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Asunto: Remisión de concepto de necesidad para prórroga al Contrato No. SA-SIM-018-2022, cuyo objeto es "ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la empresa GRAN OBRAS S.A.S. celebraron el contrato de la referencia en fecha 31 de agosto de 2022, con el objeto de realizar "ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", por un valor inicial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($844.929.951) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO y todos los impuestos a que haya lugar, tal como se dispone en la CLÁUSULA SEGUNDA y, un plazo inicial de TRES (3) MESES, según se dispone en la CLÁUSULA CUARTA de dicho negocio jurídico, contados a partir de la fecha del acta de inicio. Acta de inicio tal que, fue suscrita el día 15 de septiembre de 2022.

Ahora bien, conforme al seguimiento en la ejecución de los contratos a cargo de la secretaría de infraestructura, se realizan mesas de trabajo, visitas de obra, reuniones y/o comités que, permitan dar cuenta de la ejecución de trabajos objeto de contratación y avance de los mismos. En las distintas actas levantadas fruto del seguimiento en cita, se ha expuesto de manera reiterada por parte de la firma contratista las situaciones que han alterado el rendimiento de la ejecución de las actividades e influido directamente en el cumplimiento de la programación de obras vigente.

A manera general, se ha indicado que:

"(…) el rendimiento en la ejecución de actividades no ha sido la esperada, especialmente por la necesidad de atención al público y ejercicio propio del personal que ahí presta sus servicios, especialmente en estos meses de finalización del año."[1]

"(…) Expresamos que durante el transcurso de la ejecución del contrato y al llevar a cabo las actividades en todas las instalaciones, dichas labores se han visto afectadas reiteradamente por las operaciones que se efectúan en todas las sedes, ya que en dichas edificaciones siguen operando los espacios asignados a diversas dependencias como son por ejemplo tesoreria, hacienda, concejo municipal, jurídicos entre otras carteras, los cuales han afectado el rendimiento de los trabajos a realizar en cada espacio, y no poder avanzar con normalidad."[2]

Al respecto, desde la Secretaría de Infraestructura se recomendó la implementación de planes de acción o de contingencia que mitigaran tal situación. No obstante, la implementación no generó los resultados esperados.

Ahora bien, en fecha 5 de diciembre de 2022, la firma GRAN OBRAS S.A.S., presentó formalmente a esta supervisión solicitud de prórroga por un término de DOCE DÍAS adicionales al inicialmente previsto, sustentado en los días afectados según las actividades precisas que se ejecutaban para la fecha de afectación.

Sumado a lo expuesto, pese a tenerse conocerse razones que sustentan la necesidad de prorrogar el contrato referenciado, el día 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el comité de obras No. 5, en el cual la firma interventora además de reiterar la justificación del retraso en el cumplimiento de la programación de obras vigente a dicha fecha, informa inconvenientes en el suministro de materiales necesarios para la continuidad de trabajos y, en tal sentido, propone la suspensión No. 1 del contrato, dejando claridad en que: *"(…) teniendo en cuenta que, a la fecha existe justificación para suspender, toda vez que se generan traumatismos en el cabal desarrollo de las actividades por falta de suministro de materiales, consideramos que, los trámites para prorrogar la ejecución del Contrato, debe darse una vez sean superadas las causales que dan lugar a la suspensión y no en estos momentos, pese a tener la mayor voluntad para culminar satisfactoriamente este contrato, pues de lo contrario, nos enfrentaríamos a una subutilización del tiempo, lo cual es valioso para nosotros."*. Así las cosas, el día 14 de diciembre de 2022, suscribimos el acta de suspensión No. 1 del contrato No. SA-SIM-018-2022.

En este sentido y, conforme a lo expuesto, especialmente la necesidad de ejecutar al 100% los trabajos derivados del contrato referenciado que, se ha visto afectado en el cumplimento de la programación por situaciones externas, consideramos pertinente adelantar las acciones necesarias para la suscripción de la prórroga solicitada.

Ahora bien, tal como se expuso en el comité de obras No. 5, citado líneas anteriores, no es menos cierto que, se dejó claro que, pese a requerirse la necesidad de prorrogar la

[1] Ver acta de reunión No. 3 de fecha 21 de noviembre de 2022.
[2] Ver acta de reunión No. 4 de fecha 28 de noviembre de 2022.

ejecución del Contrato, al presentarse inconvenientes con suministro de materiales, los trámites inherentes a prorrogar el plazo, se sugirieron adelantar una vez se superen las causas que dan lugar a su suspensión.

Prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Atentamente;

ALCALDÍA DE MONTERÍA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Elaboraron: Edwin Paternina – Contratista SIM
Rubiela Pérez – Contratista SIM

ALCALDÍA DE MONTERÍA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha: 26-5-2023
Hora: 5pm
Firma: Marcela V.
Radicado:

GRAN OBRA
SOLUCIONES DE INGENIERÍA

Montería, 26 de mayo de 2023.

Oficio No. 060_2023

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atte. Ing. MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Supervisora

Referencia: Contrato No. SA-SIM-018-2022, cuyo objeto es "ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Asunto: Acta de reinicio al contrato de obra N°. SA-SIM-018-2022

Respetada ingeniera-

Como es de su conocimiento el contrato de la referencia se suspendió por el problema del suministro de los materiales de diversos proveedores, lo cual condujo a la suspensión No 1.

expresamos que se han superado los motivos por los cuales condujeron a la suspensión No 1 y que contamos con el normal suministro de materiales para reiniciar, por tal motivo, nos referimos a usted con el fin de reiniciar el contrato de obra N°. SA-SIM-018-2022

Agradeciendo la atención prestada y el trámite oportuno que se le dé a nuestro requerimiento.

Atentamente

JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO
C.C. N.° 79.915.088
REP. LEGAL - GRAN OBRA S.A.S
NIT. 900850303-8

ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 1

CONTRATO No:	SA-SIM-018-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	GRAN OBRA S.A.S, Representado Legalmente por: JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($844.929.951) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION N°1	15 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA NUEVA DE TERMINACION:	2 DE JUNIO DEL 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	2 DE JUNIO DE 2023

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los dos (2) días del mes de junio del año 2023, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: por parte de la supervisión del contrato, el ingeniero **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, en calidad de secretario de infraestructura (E) y supervisor del contrato de la referencia y el Contratista **GRAN OBRA S.A.S** Representado por **JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO**, con el propósito de suscribir la presente Acta de reinicio del contrato de Obra SA-SIM-018-2022 de acuerdo a las observaciones expuesta a continuación:

CONSIDERANDO

1. Que el contrato de obra No. SA-SIM-018-2022, inicio su ejecución el 15 de septiembre del 2022.

2. Que en fecha 14 de diciembre de 2022, las partes acordaron suscribir **Acta de Suspensión No. 1** del Contrato de Obra No. SA-SIM-018-2022, cuyo objeto es: "ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", de conformidad con las consideraciones consignadas en dicha Acta.

3. Que en fecha 26 de mayo de 2023, el señor JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO en calidad de representante legal de GRAN OBRA S.A.S. quien ejecuta el contrato de Obra N° SA-SIM-018-2022, remitió a la Secretaría de Infraestructura solicitud de reinicio de dicho contrato, resaltando que a dicha fecha fueron superadas las causas que dieron origen a

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE REINICIO
CONTRATO N°: SA-SIM-018-2022
FECHA: 2 de junio de 2023

MONTERÍA

Suspensión No. 1. Razón por la cual se encuentra pertinente reiniciar las obras objeto del contrato No. SA-SIM-018-2022.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el contrato de obra No. SA-SIM-018-2022 que tiene por objeto el "ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", por haberse superado los motivos que originaron la suspensión.

SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar la ejecución del contrato a partir de la suscripción de la presente acta, cumpliendo con todas las obligaciones que le conciernen y están establecidas en la minuta del contrato.

TERCERO: El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas de acuerdo con el reinicio de obra.

CUARTA: La presente acta de reinicio del contrato de Obra No. SA-SIM-018-2022, no implica mayores costos ni reclamaciones por parte del contratista de obra GRAN OBRA S.A.S.

QUINTA: La presente acta de reinicio del contrato de Obra No. SA-SIM-018-2022, se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO
Rep. Legal de Gran Obra S.A.S
Contratista

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura (E)
Supervisor

Elaboró: Efraín Morales Pinillos – Apoyo a la Supervisión SIM
Revisó: Edwin Rafael Paternina Atencia – Contratista SIM

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

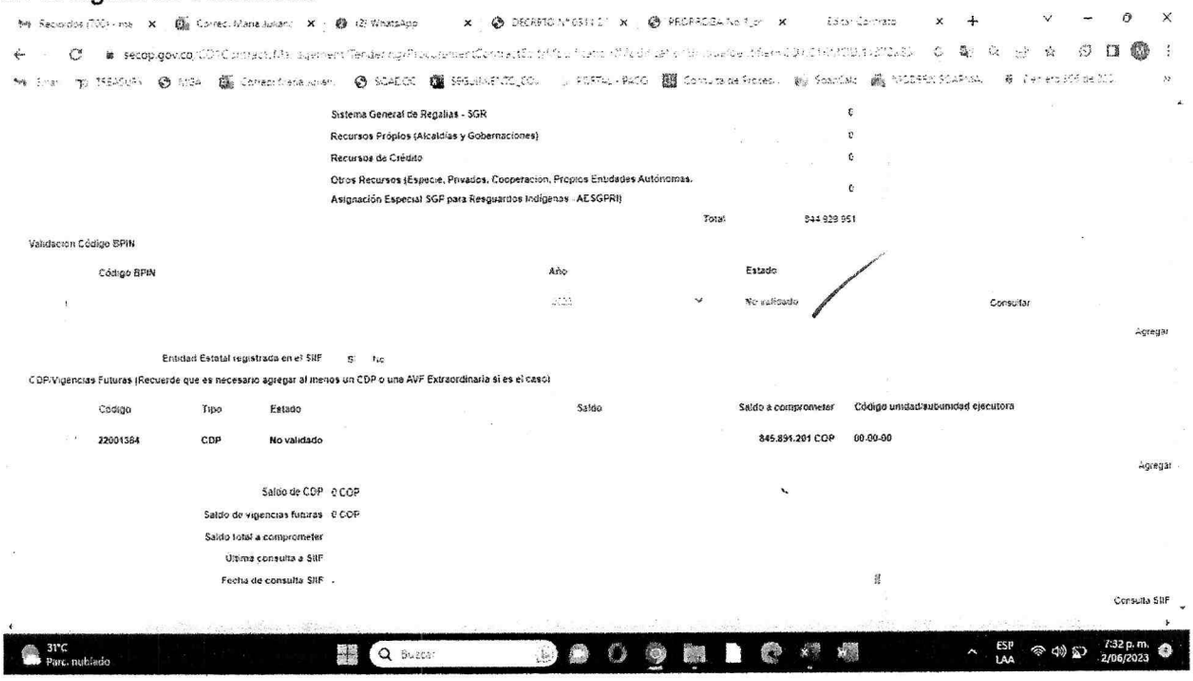
CONTRATO No:	SA-SIM-018-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	GRAN OBRA S.A.S, Representado Legalmente por: JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($844.929.951) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PGIO Y PAPSO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA FINAL INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
SUSPENSION N°1	14 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PRESENTE ACTA:	2 DE JUNIO DE 2023

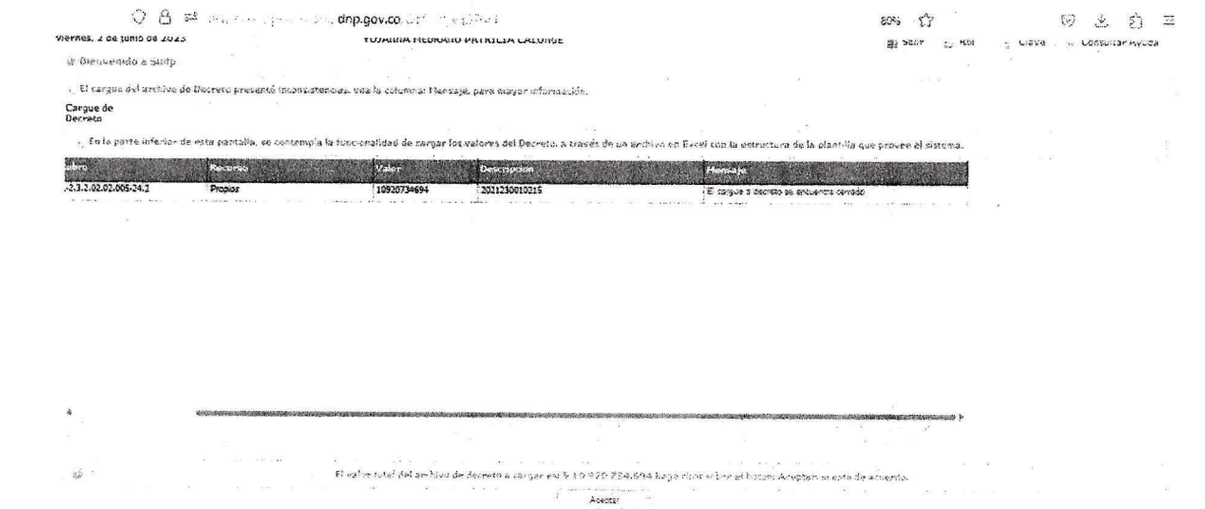
En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los dos (2) días del mes de junio del año 2023, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: el ingeniero **GERMAN QUINTERO MENDOZA,** Secretario de Infraestructura (E) del Municipio de Montería, y el **GRAN OBRA S.A.S** Representado por **JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO** con el propósito de suscribir la presente Acta de acuerdo a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

1. Que en fecha dos (02) de junio de 2023 se suscribió Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de obra SA-SIM-018-2022
2. Que como consta en el acta de comité No. 5, los trámites para prorrogar la ejecución del contrato, deben darse una vez superadas las cáusales que dan lugar a la suspensión No. 1.

3. Que en el proceso de modificación del Contrato en la plataforma SECOP II, se presentan errores en la validación del código BPIN, impidiendo la finalización del proceso como me muestra en la siguiente evidencia.





viernes, 2 de junio de 2023 YOJANNA REDONDO PATRICIA CALONGE

Direccionando a SIIIP

El cargue del archivo de Decreto presentó inconsistencias, vea la columna Mensaje, para mayor información.

Cargue de Decreto

En la parte inferior de esta pantalla, se contempla la funcionalidad de cargar los valores del Decreto, a través de un archivo en Excel con la estructura de la plantilla que provee el sistema.

Rubro	Recurso	Valor	Descripcion	Mensaje
-3.3.2.02.02.005-24.2	Propios	10920734694	20212300010215	El cargue a decreto se encuentra cerrado

El valor total del archivo de decreto a cargar es $ 10.920.734.694, haga clic en el boton Aceptar si esta de acuerdo.

Aceptar

Seleccione el archivo Excel (.XLSX) para cargar el Decreto

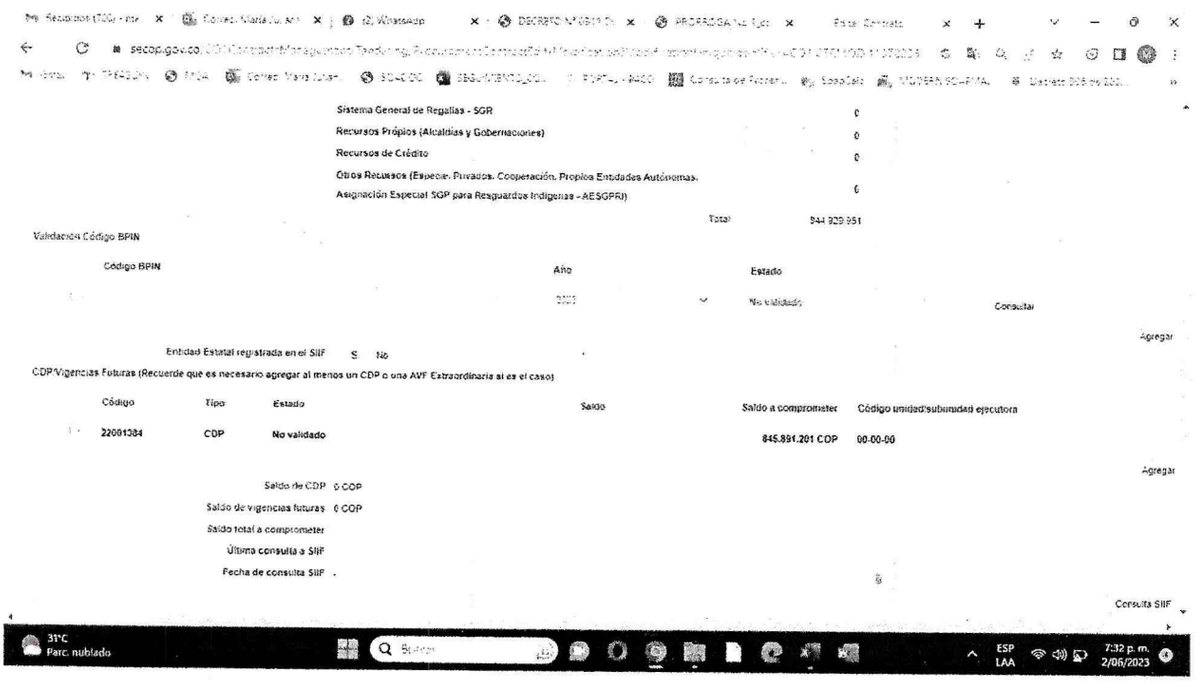
Archivo Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Alojar Archivo | Cargar Valores en Pág | Descargar plantilla

Haga clic sobre el botón Cargar Valores en Página, luego de alojar el respectivo archivo de decreto.

El cargue del archivo de Decreto presentó inconsistencias, vea la columna Mensaje, para mayor información.





Sistema General de Regalías - SGR 0

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) 0

Recursos de Crédito 0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI) 0

Total 944.929.951

Validación Código BPIN

Código BPIN Año Estado

2023 No validado Consultar

Agregar

Entidad Estatal registrada en el SIIF S No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
22001384	CDP	No validado		845.891.201 COP	00-00-00

Agregar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Consulta SIIF

4. Que quedando un (01) día vigente al plazo de ejecución, sumado a la imposibilidad de realizar los trámites de prórroga, las partes acuerdan suscribir Acta de Suspensión No. 2.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el plazo de la suspensión del contrato de obra No SA-SIM-018-2022 que tiene por objeto el "ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACIÓN DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA" hasta que se superen las causas que dan lugar a la presente suspensión.
SEGUNDO: El contratista se compromete a modificar la garantía ajustando la vigencia de los amparos de acuerdo con la presente suspensión una vez se suscriba la reanudación del plazo.
TERCERA: Una vez superados los motivos de la presente suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de obra No SA-SIM-018-2022 y actualizar las garantías manteniendo las condiciones indicadas en el contrato.
CUARTA: La presente ampliación de suspensión del contrato de Obra No. SA-SIM-018-2022, no implicará mayores costos ni reclamaciones por parte de la firma contratista de obra GRAN OBRA SAS.
QUINTA: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

JAVIER ARTURO LEÓN HERAZO
Rep. Legal de Gran Obra S.A.S
Contratista

GERMÁN E. QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura **(E)**
Supervisor

Elaborado por: Efrain Morales– Contratista SIM
Revisado para firma por: Edwin Paternina – Asesor SIM